

7906

12/15
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVE/ MTV/ JAA

MTV / JAA

*104993
9712.*

**OFICINA
DE
PARTES**

MAT.: Declárese inadmisibles las ofertas presentadas y declárese desierta la Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DEPORTIVOS PARA TALLERES DEPORTIVOS 2025", ID N°2345-71-LE25 del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO SECC. 1ª N° 2321

LAS CONDES, 15 JUL 2025

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1955, de fecha 10 de junio de 2025, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DEPORTIVOS PARA TALLERES DEPORTIVOS 2025", ID N°2345-71-LE25 del portal www.mercadopublico.cl; El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, de fecha 24 de junio de 2025; Informe N°1 de la Comisión Evaluadora del análisis de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 03 de julio de 2025; Las Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Intereses y de confidencialidad de la Comisión Evaluadora; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024 que establece el cargo de Alcaldesa; y, en uso de las facultades que me confieren los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1955, de fecha 10 de junio de 2025, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DEPORTIVOS PARA TALLERES DEPORTIVOS 2025", ID N°2345-71-LE25 del portal www.mercadopublico.cl
2. El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, de fecha 24 de junio de 2025, donde se presentaron los siguientes oferentes:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Oferentes	RUT
ASIS SPA	76.838.196-8
SOCIEDAD COMERCIAL ROYAL SPA	77.597.711-6
SUPER SPORT & MEDICAL SPA	77.044.559-0

- Que, con fecha 03 de julio de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica.
- Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el Informe de la Comisión Evaluadora, que indica lo siguiente:

"El oferente ASIS SPA, oferta power rack con un peso máximo de carga de 450 kg y se solicita de 600 kg, y sus dimensiones son de 180.5 x 185.8 x 224 cm y se solicita de 120 x 140 x 230 cm. En soporte de bulgara oferta estructura de 70 x 50 x 2 mm y se solicita de 75 x 75 x 2 mm. En el dual abductor lo oferta con peso de 80 kg y se solicita un peso de la pila de 96 + 4,6 kg aprox.

*(**) El oferente SOCIEDAD COMERCIAL ROYAL SPA, oferta soporte para búlgara ajustable con perfil de estructura de 50 x 50 x 2.0 mm y se solicita de 75 x 75 x 2 mm. En el seated leg curl volt no describe pila de peso, estructura y materialidad. En el dual abductor no describe dimensiones de la estructura.*

*(***) El oferente SUPER SPORT & MEDICAL SPA, oferta dual abductor una pila de peso de 80 kg y se solicita de 94 + 4,5 kg aprox.*

Considerando lo expuesto en el presente informe, esta Comisión Evaluadora propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer, **declarar desierta la licitación pública para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DEPORTIVOS PARA TALLERES DEPORTIVOS 2025", ID N°2345-71-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, en atención a que los oferentes ASIS SPA, SOCIEDAD COMERCIAL ROTAL SPA Y SUPER SPORT & MEDICAL SPA no dieron cumplimiento a los requerimientos exigidos en las Bases de Licitación, en conformidad a lo expuesto en el numeral 2. precedente."**

- Que, conforme a lo dispuesto en el punto A.4.8. de las Bases de Licitación, "...Además, declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días si el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna"
- En el mismo orden de ideas, el artículo 9 de la Ley N°19.886 señala: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento"
- Por último, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886 establece: "Se declarará desierto la licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses de la Entidad licitante."



DECRETO:

1. **DECLÁRASE** inadmisibles las ofertas presentadas por los siguientes oferentes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio;

Oferentes	R.U.T.
ASIS SPA	76.838.196-8
SOCIEDAD COMERCIAL ROYAL SPA	77.597.711-6
SUPER SPORT & MEDICAL SPA	77.044.559-0

2. **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DEPORTIVOS PARA TALLERES DEPORTIVOS 2025", ID N°2345-71-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, atendiendo que las ofertas presentadas en el proceso licitatorio resultan inadmisibles, de acuerdo con lo señalado en el presente Decreto Alcaldicio.

3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-71-LE25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Desarrollo Comunitario *dn*
- Oficina de Partes